



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO



ACUERDO 1766/SO/20-10/2021

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS AFECTACIONES PROGRAMÁTICO PRESUPUESTALES DE LAS PARTIDAS Y LOS CAPÍTULOOS QUE SE INDICAN, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2021 DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 116, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), prevé que, en las Constituciones de las Entidades Federativas, se establecerá la creación de organismos autónomos, especializados, imparciales y colegiados, responsables de garantizar el derecho de acceso a la información y de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 6°, párrafo segundo de la Constitución Federal.
2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Constitución Política de la Ciudad de México, este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Instituto) es un Órgano Autónomo, de carácter especializado e imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuenta con plena autonomía técnica, de gestión, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, de conformidad con lo previsto en las leyes correspondientes; el cual, se ajustará en sus actuaciones a los principios reconocidos en el derecho a la buena administración, será independiente en sus decisiones y funcionamiento, profesional en su desempeño e imparcial en su actuar.
3. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 37, párrafo primero de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Ley de Transparencia), el Instituto es un Órgano Autónomo de la Ciudad de México, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica, de gestión y financiera, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, funcionamiento y resoluciones, responsable de garantizar el



cumplimiento de la Ley antes referida, dirigir y vigilar el ejercicio de los derechos de acceso a la información y de la protección de datos personales, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México, y la Ley de la materia.

4. Que de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Transparencia, el Instituto administrará su patrimonio conforme a la presente Ley, su Reglamento Interior y demás disposiciones de la materia, tomando en consideración lo siguiente: I. Los recursos que integran su patrimonio serán ejercidos en forma directa por el Instituto conforme a la Ley de Transparencia y demás normatividad aplicable; II. El ejercicio del presupuesto deberá ajustarse a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez; III. De manera supletoria podrán aplicarse en la materia, los ordenamientos jurídicos de la Ciudad de México, en tanto no se opongan a la autonomía, naturaleza y funciones propias del Instituto.
5. Que de acuerdo con el artículo 67, fracción I, inciso e), de la Ley de Transparencia, es facultad del Pleno del Instituto, establecer las normas, procedimientos y criterios para la administración de los recursos financieros y materiales, así como la demás normatividad necesaria para ejercer las atribuciones previstas en la Ley de Transparencia y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Ley de Datos).
6. Que de acuerdo al artículo 7, fracción III, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, (Ley de Austeridad) la autonomía presupuestaria y de gestión otorgada al Instituto, comprende la autorización de las adecuaciones a su presupuesto para el mejor cumplimiento de sus programas, previa aprobación de su órgano competente y de acuerdo con la normativa correspondiente, sin exceder sus presupuestos autorizados y cumpliendo con las metas y objetivos de sus programas operativos.
7. Que de conformidad con el artículo 89 de la Ley de Austeridad, establece que los órganos autónomos, como es el caso del Instituto, a través de sus respectivas unidades de administración, previa autorización de su órgano competente, podrán autorizar adecuaciones a sus respectivos presupuestos siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de las funciones a su cargo y emitan las normas aplicables.



8. Que de conformidad con el artículo 27, fracción XIII, del Reglamento Interior del Instituto, es atribución de la Dirección de Administración y Finanzas proponer a la Comisionada Presidenta o al Comisionado Presidente, para su autorización, las afectaciones presupuestales que se requieran, así como aquellas que deberán de ser sometidas al Pleno para su aprobación.
9. Que de acuerdo con el artículo 20 de los Lineamientos en Materia de Recursos Financieros del Instituto (Lineamientos Financieros), corresponde al Pleno de éste autorizar las adecuaciones externas a su presupuesto.
10. Que el artículo 8 de los Lineamientos en Materia de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal (Lineamientos de Racionalidad) dispone las partidas presupuestales sujetas a criterios de racionalidad, que deberán ser autorizadas por Pleno para su ampliación.
11. Que, en ese sentido, a fin de dar cumplimiento a las metas programáticas establecidas por el Instituto para el año 2021, se hace necesario efectuar las afectaciones presupuestales de carácter externo para realizar una ampliación de recursos en los capítulos 1000 "Servicios personales" y 5000 "Bienes muebles, inmuebles e intangibles" consistentes en:

AFECTACIÓN 11

(A) AMPLIACIÓN LÍQUIDA

DESTINO DE LOS RECURSOS

Ampliación Capítulo 5000

5413	Vehículos y equipo terrestre destinados a servidores públicos y servicios administrativos	\$ 386,850.60
------	---	---------------

	Otros ingresos y beneficios varios	\$ 85,346.26
--	---	---------------------

*Los recursos provienen de la indemnización realizada por Seguros Atlas S.A. referente al pago del vehículo Nissan Tiida Sedan sense T/M modelo 2015, 1.8 5 Pasajeros, Manual, derivados del siniestro 1-2-1D00-33868-2021 Póliza No. E01-000803 Inciso: 0017.



Otros ingresos y beneficios varios

\$ 110,783.26

*Los recursos provienen de la indemnización realizada por Seguros Atlas S.A. referente al pago del vehículo Honda Civic, modelo 2012, 5 Pasajeros, Automático, derivados del siniestro 1-2-1D00-7203-2021 Póliza No. E01-000803 Inciso: 0004.

Rendimientos financieros de febrero a junio de 2021*

\$ 190,721.08

*Los recursos provienen de rendimientos financieros generados de febrero a septiembre derivados de la cuenta de inversión con Número de contrato 2050834165, en BBVA, Bancomer S.A., utilizando los generados de febrero a mayo y una parte de junio, quedando un remanente por \$200,786.31 de los meses de junio a septiembre 2021.

TOTAL DE LA AMPLIACIÓN LÍQUIDA 11 DE LOS RECURSOS, EN \$ 386,850.60

PESOS:

12. Que la afectación 11 indicada en el inciso “(A)”, da suficiencia presupuestal a la partida 5413 “Vehículos y equipo terrestre destinados a servidores públicos y servicios administrativos”, por la cantidad de \$386,850.60 (Trescientos ochenta y seis mil ochocientos cincuenta pesos 60/100 M.N.) con la finalidad de que el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se encuentre en posibilidad de adquirir 2 vehículos, sustituyendo las unidades siniestradas.

AFECTACIÓN 12

a) AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL

DESTINO DE LOS RECURSOS

Ampliación Capítulo 1000

1547 \$ 1,434,213.69

Subtotal de ampliación, Capítulo 1000 en pesos: \$ 1,434,213.69

Total del Capítulo 1000 en pesos: \$ 1,434,213.69

TOTAL AMPLIACIÓN DE LOS RECURSOS, EN PESOS: \$ 1,434,213.69

ORIGEN DE LOS RECURSOS



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO



Reducción Capítulo 1000

1521	Liquidaciones por indemnizaciones y por sueldos y salarios caídos	\$ 509,918.48
1311	Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados	\$ 64,548.04
1543	Estancias de Desarrollo Infantil	\$ 26,628.31
1544	Asignaciones para requerimiento de cargos de servidores públicos de nivel técnico operativo, de confianza y personal de la rama médica.	\$ 231,167.86
Subtotal de reducción, Capítulo 1000 en pesos:		\$ 832,262.39
Total del Capítulo 1000 en pesos:		\$ 832,262.39
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 100,000.00
Subtotal de reducción, Capítulo 2000 en pesos:		\$ 100,000.00
Total del Capítulo 2000 en pesos:		\$ 100,000.00
3171	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$ 201,511.05
3271	Arrendamiento de activos intangibles	\$ 1,124.52
3341	Servicios de capacitación	\$ 9,394.23
3351	Servicios de investigación científica y desarrollo	\$ 176,580.00
3722	Pasajes terrestres al interior de la Ciudad de México	\$ 5,030.00
Subtotal de reducción, Capítulo 3000 en pesos:		\$ 393,639.80
Total del Capítulo 3000 en pesos:		\$ 393,639.80
5111	Muebles de oficina y estantería	\$ 48,311.50
5911	Software	\$ 60,000.00
Subtotal de reducción, Capítulo 5000 en pesos:		\$ 108,311.50
Total del Capítulo 5000 en pesos:		\$ 108,311.50
TOTAL REDUCCIÓN DE LOS RECURSOS, EN PESOS:		\$ 1,434,213.69

AFECTACIÓN 13

(A) AMPLIACIÓN LÍQUIDA

DESTINO DE LOS RECURSOS



Ampliación Capítulo 1000

1547 Asignaciones conmemorativas

Rendimientos financieros de junio a septiembre de 2021

*Los recursos provienen del remanente de rendimientos financieros generados del remanente de junio a septiembre derivados de la cuenta de inversión con Número de contrato 2050834165, en BBVA, Bancomer S.A.



13. Que las afectaciones 12 y 13 indicadas en el inciso "**a**", da suficiencia presupuestal a la partida 1547 "Asignaciones conmemorativas", por la cantidad de \$1,635,000.00 (un millón seiscientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.) con la finalidad de que el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se encuentre en posibilidad de otorgar a todas las personas servidoras públicas activas en el Instituto al 15 de noviembre de 2021, una prestación económica por \$7,500.00 (Siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.) antes de impuestos, mismos que deberán otorgarse a más tardar el 15 de noviembre, mismos que serán entregados por única ocasión en marco de la conmemoración del 15 aniversario del Instituto.

AFECTACIÓN 14

b) AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL

DESTINO DE LOS RECURSOS

Ampliación Capítulo 1000

1541	Vales	\$2,100,000.00
Subtotal de ampliación, Capítulo 1000 en pesos:		\$2,100,000.00
Total del Capítulo 1000 en pesos:		\$2,100,000.00
TOTAL AMPLIACIÓN DE LOS RECURSOS, EN PESOS:		\$2,100,000.00

ORIGEN DE LOS RECURSOS

Reducción Capítulo 1000



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO



1131	Sueldos base al personal permanente	\$ 485,293.42
1311	Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados	\$ 283,742.22
1323	Gratificación de fin de año	\$ 197,546.82
1411	Aportaciones a instituciones de seguridad social	\$ 122,240.88
1421	Aportaciones a fondos de vivienda	\$ 55,620.78
1431	Aportaciones al sistema para el retiro o a la administradora de fondos para el retiro y ahorro solidario	\$ 409,163.21
1441	Primas por seguro de vida del personal civil	\$ 56,629.57
1543	Estancias de Desarrollo Infantil	\$ 210,061.05
1544	Asignaciones para requerimiento de cargos de servidores públicos de nivel técnico operativo, de confianza y personal de la rama médica.	\$ 256,058.43
1591	Asignaciones para requerimiento de cargos de servidores públicos superiores y de mandos medios así como de líderes coordinadores y enlaces	\$ 23,643.62
Subtotal de reducción, Capítulo 1000 en pesos:		\$ 2,100,000.00
Total del Capítulo 1000 en pesos:		\$ 2,100,000.00
TOTAL REDUCCIÓN DE LOS RECURSOS, EN PESOS:		\$ 2,100,000.00

Que la afectación 14 indicada en el inciso **"b)"**, da suficiencia presupuestal a la partida 1541 "Vales", con la finalidad de que el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se encuentre en posibilidad de dar cumplimiento a lo establecido en la Política Laboral vigente en su numeral 5, inciso d, relativo al apoyo económico por desempeño en el servicio, sujeto a que existan recursos presupuestarios disponibles derivados de economías y/o ahorros generados, a sus trabajadoras y trabajadores en activo al último día hábil para el Instituto, en el presente ejercicio fiscal.

Los recursos presupuestales destinados a la partida 1541 "Vales", corresponden a economías generadas durante el presente ejercicio fiscal, en apego a lo señalado en la Política Laboral vigente.

La entrega del apoyo económico por desempeño en el servicio se realizará a más tardar el último día hábil para el Instituto, mediante la entrega de vales de despensa por un



importe de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) para cada persona servidora pública de este Órgano Garante, exceptuando a las Comisionadas Ciudadanas, Comisionados Ciudadanos, Secretario Ejecutivo, Secretario Técnico y Titular del Órgano Interno de Control.

14. Que en tanto estas afectaciones presupuestales están clasificadas como “externas”, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13, fracciones V y XXXV, del Reglamento Interior de Instituto, el Comisionado Presidente tiene la atribución de dirigir y administrar los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto con el apoyo de la Dirección de Administración y Finanzas, así como someter a la aprobación del Pleno, a propuesta propia o de cualquier otro Comisionado Ciudadano, las normas, lineamientos y demás documentos necesarios para el cumplimiento de las atribuciones de este órgano garante.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban las afectaciones programático presupuestales correspondientes al ejercicio fiscal 2021 del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en términos del documento que, como Anexo, forma parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Administración y Finanzas para que lleve a cabo las afectaciones programático presupuestales aprobadas por el presente Acuerdo, y efectuar las acciones necesarias para llevar a cabo lo antes dispuesto.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

CUARTO. Instrúyase al Secretario Técnico para que este Acuerdo se publique en el Portal de Internet del Instituto.



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO



Así lo acordaron, en Sesión Ordinaria celebrada el veinte de octubre de dos mil veintiuno, por **unanimidad** de las Comisionadas Ciudadanas y los Comisionados Ciudadanos que integran el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México: Julio César Bonilla Gutiérrez, Laura Lizette Enríquez Rodríguez, Arístides Rodrigo Guerrero García, María del Carmen Nava Polina y Marina Alicia San Martín Reboloso; ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, quienes firman para todos los efectos legales a que haya lugar.

JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO PRESIDENTE

LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA CIUDADANA

ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO CIUDADANO

MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
COMISIONADA CIUDADANA

HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO
SECRETARIO TÉCNICO

